

## EXTRACTO DE NOTIFICACIÓN

12° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO. En causa Rol C-6229-2021, juicio Ordinario de Mayor Cuantía de prescripción adquisitiva de inmueble, caratulado "PEDREROS/VARGAS", se ordenó notificar por tres avisos extractados la demanda Ordinaria de prescripción adquisitiva de inmueble, resolución que la provee, y la que autoriza notificación por avisos; Demandante: MARTA ESTER PEDREROS ESCALONA, RUT 5.788.164-K, domiciliada en Avenida Recoleta N°2730, Recoleta, solicitando la notificación de la demanda ordinaria de mayor cuantía de prescripción adquisitiva, en contra de don JUAN TEMISTOCLES CARVAJAL CHANTRE; de los herederos de **doña JUANA LUCÍA CARVAJAL CHANTRE**, **constituidos por don Romualdo Antonio Calderón Carvajal, don Juan Victor Calderón Carvajal, doña Lucía Leonor Calderón Carvajal y don Andrés Omar Calderón Carvajal**; doña ROSA DEL CARMEN ALBERTINA CARVAJAL CHANTRE; **de la totalidad de la sucesión de doña CECILIA LUPRECIA DE LAS MERCEDES CARVAJAL CHANTRE**; doña AIDA OFELIA CARVAJAL CHANTRE; doña ANA TERESA DE JESUS CARVAJAL CHANTRE; doña MARIA ANGELICA CARVAJAL CHANTRE; don CARLOS TOMAS CARVAJAL CHANTRE; doña ERNESTINA GEMA DEL CARMEN CARVAJAL CHANTRE; doña DOLORES DEL PILAR CARVAJAL CHANTRE; don HUMBERTO RUBEN CARVAJAL CHANTRE; don RUBEN BELISARIO CARVAJAL TORRES; doña PAOLA ANDREA CARVAJAL TORRES; doña MANUELA JOSEFINA CARVAJAL VARGAS; don JORGE GUILLERMO CARVAJAL VARGAS; don JOSE ELIAS CARVAJAL VARGAS; don JUAN CARLOS CARVAJAL VARGAS; doña JULIA DEL CARMEN CARVAJAL VARGAS; don VICTOR HUGO CARVAJAL VARGAS; doña ANA MARÍA CARVAJAL VARGAS; y **de la totalidad de la sucesión de doña JULIA ELVIRA DE LOS ANGELES ALBERTINA VARGAS ESPINOZA**; de todos los cuales se ignora profesión y oficio y se ignora domicilio. Solicitud de prescripción adquisitiva recae sobre inmueble consistente en la propiedad ubicada en calle Recoleta N° 2733, comuna de Recoleta, cuyas inscripciones vigentes aparecen inscritas a Fojas 38870 N° 38215, del año 2001; a Fojas 38870 N° 38216, del año 2001; y a Fojas 45599 N° 68953, del año 2010, todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Se solicita al tribunal que se tenga por interpuesta demanda ordinaria de prescripción adquisitiva y se declare: 1) que el inmueble descrito fue adquirido por prescripción adquisitiva ordinaria por doña MARTA ESTER PEDREROS ESCALONA; o en subsidio y para el caso que SS., estime que la posesión es irregular; 2) Fue adquirida por prescripción adquisitiva extraordinaria por doña MARTA ESTER PEDREROS ESCALONA; debiendo en cualquiera de los dos casos, además decretar lo siguiente: A. Ordenar que se practique por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago la correspondiente inscripción de dominio; B. Se cancelen las inscripciones anteriores y/o vigentes, de Fojas 38870 N° 38215, del año 2001; a Fojas 38870 N° 38216, del año 2001; y a Fojas 45599 N° 68953, del año 2010, todos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; u otras que eventualmente estuvieren vigentes.- Resolución de fecha 05 de Agosto de 2021: PROVEYENDO LA DEMANDA: A LO PRINCIPAL, por interpuesta demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, traslado; AL PRIMER OTROSI, por acompañados los documentos, con citación; AL SEGUNDO OTROSI, se resolver en su oportunidad; AL TERCER OTROSI, téngase presente".- Resolución de fecha 15 de noviembre de 2021: "AL OTROSI: Como se pide, notifíquese la demanda y sus correspondientes proveídos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres avisos publicados en un diario de circulación nacional,

extractados por la Secretaria del Tribunal. Debiendo además insertarse un aviso en los números del “Diario Oficial” correspondientes a los días primero o quince del mes. Redáctese extracto por la Sra. Secretaria del Tribunal y en su oportunidad, certifíquese el hecho de haberse efectuado las publicaciones conforme a lo decretado. El demandante deberá adjuntar las publicaciones legales para dejar constancia en la carpeta digital. En Santiago, a quince de Noviembre de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

